



RESOLUCION No. 570-AD-78

Lima, 16 de junio de 1978

Vista, la solicitud de registro N° 2435 presentada por don Saúl DIAZ SANTAMARIA, sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a don SAUL DIAZ SANTAMARIA, Trabajador obrero de este Instituto, la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTINUEVE SOLES ORO (S/. 119,679.00) por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 06 de Junio de 1978, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del Presupuesto del INRED, para el Ejercicio 1978.

Regístrese y comuníquese.

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

p. EL JEFE DEL INRED

OCA/UP
RSS/maju.





RESOLUCION No. 570-AD-78 /

Lima, 16 de junio de 1978

Vista, la solicitud de registro N° 2435 presentada por don Saúl DIAZ SANTAMARIA, sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto -- Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección -- Ejecutiva y a los Informes emitidos por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1º. - AUTORIZAR, a la Unidad Financiera - para que abone a don SAUL DIAZ SANTAMARIA, Trabajador obrero de este Instituto, la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTINUEVE SOLES ORO (S/ 119,679.00) per concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 06 de Junio de 1978, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º. - El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del - Presupuesto del INRED, para el Ejercicio 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

p. EL JEFE DEL INRED



1242.
15 JUN. 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

ASUNTO: 50% Adelanto Indemnizatorio a cuenta de Be
neficios Sociales SAUL DIAZ SANTAMARIA.

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 424-OAJ-78

AL SR. DIRECTOR EJECUTIVO:

1. Don Saúl Díaz Santamaría, Trabajador Obrero de este Instituto, solicita el 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales, para la reparación y ampliación de la casa-habitación de su propiedad.

Para tal efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente el Contrato Promesa de Venta suscrito entre la Asociación Pro-Vivienda propia "San Gabriel" y los señores Victor Díaz Santamaría y Saúl -- Díaz Santamaría, documento con el cual promete vender a los compradores un lote de terreno signado con el N° 26, Block 5, de la Mza. Capilla 4 con áreas de 200 m2 donde está ubicada la casa-habitación que se proyecta reparar y ampliar. Asi mismo el recurrente acompaña un Presupuesto otorgado por el Contratista Pedro Meza por un monto de S/. 100,000.00 que será el costo del cerco de ladrillos para levantar tres piezas con baño, pisos terminados e instalación de -- agua y desagüe en el indicado inmueble.

Según la liquidación practicada por la Unidad de Personal ingresó a trabajar al servicio del ex-Comité Nacional de Deportes con fecha - 16 de Octubre de 1955, habiendo alcanzado hasta el 6 de Junio de -- 1978, fecha en que se le practica la indicada liquidación, 22 años, 7 meses, 20 días de servicios al Estado, habiendo alcanzado un fondo indemnizatorio de S/. 239,358.00, correspondiendole recibir por concepto de Adelanto Indemnizatorio la suma de S/. 119,679.00.

2. Esta OAJ opina procedente que se abone ql recurrente la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTINUEVE SOLES ORO (S/. 119,679.00) por concepto del 50% de Adelanto INdemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 6 de Junio de 1978, conforme la liquidación practicada por la Unidad de Personal de la OCA, en - aplicación de lo dispuesto por el D. L. 11365 y demás disposiciones conexas.

Lima, 15 de Junio de 1978



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/otm.
Exp. N° 2435



1242.
15 JUN. 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 205 UP-78

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINIS-
TRACION.
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Adelanto indemnizatorio 50%
FECHA : Lima, Junio 13 de 1978

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho -
de su digno cargo, a fin de someter a su consideración,
el Proyecto de Resolución por el cual se concede el 50%
de adelanto indemnizatorio a favor de don SAUL DIAZ SANTA
MARIA, Trabajador obrero de este Instituto, por la suma -
de S/ 119,679.00, a cuenta de sus Beneficios Sociales de -
Ley, calculados al 06 de Junio del año en curso.

Estando la petición formulada de acuerdo a
Ley, agradeceré se sirva aprobar el Proyecto en primera -
instancia y gestionar su autorización ante la Jefatura de
este Instituto.

Atentamente.

UP/JZN
RSS/maju.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento
y fines consiguientes.
L/14/06/78.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

